



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152- 2019 -MDJ/A

Jayanca, 05 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

VISTO:

El la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDJ/A de fecha 05 de Agosto del 2019, donde se autoriza el viaje del señor Alcalde Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura, a la ciudad de Lima durante los días 07, 08 y 09 de Agosto del año 2019, a realizar gestiones ante los Ministerio Vivienda, Transportes y La Reconstrucción Con Cambios..

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de Octubre del 2005, concordante con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades con órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDJ/A de fecha 05 de Agosto del 2019, donde se autoriza el viaje del señor Alcalde Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura, a la ciudad de Lima durante los días 07, 08 y 09 de Agosto del año 2019, a realizar gestiones ante los Ministerio de Vivienda, Transportes y La Reconstrucción con Cambios y estando a la conformidad del documento del visto al cual se hace referencia y es antecedente al presente por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en ejercicio de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA a la Señora Regidora NANCY DORELLY RAMOS UBILLUS, por ausencia del titular del pliego en su comisión de servicios a la ciudad de Lima durante los días 07, 08 Y 09 de Agosto del 2019, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto a los considerandos de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
I. MOLINA RAMOS
Reg. J. de Gerente Municipal Pliego
ALCALDE



C. C.
-Gerente Municipal
- RR.HH.
- Interesado.
- Archivo
JCMN/Aic.
NTOJ/Sec. Gral.